



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

7328***Resolución de Alcaldía de fecha 03/08/2022 nombramiento como secretario-interventor-tesorero accidental***

Resolución de Alcaldía de fecha 03/08/2022 nombramiento como secretario-interventor-tesorero Accidental al Sr. Andrés González Guzmán

Expediente núm.: 167/2022**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Nombramiento**Fecha de iniciación:** 16/02/2022

Nadal Torres Bujosa Batle-President d'aquest Ajuntament, dispone:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha /Núm.
Provisión de Alcaldía	16/02/2022
Escritor de conformidad del funcionario propuesto para ser nombrada accidentalment en el puesto de trabajo de FHCN	16/02/2022
Resolución Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad nombramiento con caracter accidental para la ocupación del lugar de trabajo de secretaria interventora	21/02/2022
Baja de IT Secretaria-interventora-tesorera titular	15/06/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolucinó PR/2022/352 de 3 / de agosto / 2022

De acuerdo con las atribuciones que confieren la legislación vigente en materia de régimen local, y concretamente de acuerdo con el artículo 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de las bases de régimen local.

RESOLUCIÓN

Nombrar como secretario-interventor-tesorero accidental al Sr. Andrés González Guzmán, funcionario de carrera en comisión de servicios de este Ayuntamiento durante la ausencia del titular y con efectos a partir del 16 de junio de 2022.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativa antes este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 i 124 de la Leyi 39/2015, del 1 d'octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición ptestativo no podrà interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio. Todo estos in perejuicio que pueda interponer o, qualquier otro recurso que pueda estimar conveniente en su derecho.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mi la Secretaria-Interventora firma a los efectos de dar fe.

(Firmado electrónicamente: 3 de agosto de 2022)

El alcalde

Nadal Torres Bujosa)

